



Resolución Administrativa

N° 050-2019-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 16 de abril de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 57606-2019**, iniciado por el señor Víctor Manuel Prado Mendoza - Presidente del comité de usuarios Carrecillo Kunyag, mediante el cual solicita el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Carrecillo kunyag; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que el Comité de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica.

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.3 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.



Que, mediante Informe Técnico N° 022-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.HC-OET-MGV, de fecha 09/04/2019, concluye que el expediente administrativo presentado ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de reconocimiento del Comité de Usuarios Carrecillo Kunyag.

De conformidad con el Informe Técnico N° 022-2019-ANA-AAA.H/ALAHC-OET-MGV, y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada “Comité de Usuarios Carrecillo Kunyag” conformada por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas **Jesús del Valle, Carrecillo, Afluente del Carrecillo, Wilson y Jovita**, comprendido en el Subsector Hidráulico Selva Alta integrantes del sector Hidráulico Menor Tocache Clase - A ubicado en el sector del caserío de Kunyag, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, región San Martín, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo, comprendida para el periodo 2018-2020:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Víctor Manuel Prado Mendoza	40529201
Vicepresidente	Felix Hilario Siles Manchengo	29360713
Secretario	Wilsón Huaman Montero	01014202
Tesorero	Antero García Córdova	03675731
Vocal 1	Casimiro Celestino Romero Jimenez	00962642
Vocal 2	Dilmer Tarrillo Cubas	41125035
Fiscal	Gedali Serna Dextre	44012135

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios Carrecillo Kunyag, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- DISPONER que el “Comité de usuarios Carrecillo Kunyag”, comprendido en el Subsector Hidráulico Selva Alta del sector Hidráulico Menor Tocache Clase - A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al “Comité de Usuarios Carrecillo Kunyag” del Sub Sector Hidráulico **Selva Alta**, del Sector Hidráulico Menor **Tocache- Clase A**, dándole a conocer a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL
[Firma]
Ing. Luis Alberto Limo Seclén
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 42171